CONTRATACION DIRECTA N° 06/2016 – ID N° 311.586
"ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES PARA AULAS".

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las 08:30 hs. se reúnen en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, el C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Soledad Lagraña Barreto, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC:** ID N° 311.586.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por La Totalidad.
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016 y aprobada mediante la Ley N° 5.554/16, Objeto del Gasto 540, y con fuente de financiamiento F.F. 10 - Recursos del Tesoro. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las 11:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL	I.V.A.
TIME S.R.L.	Gs. 30.000.000	Incluido
AYCOM S.R.L.	Gs. 36.800.000.-	Incluido

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial.
Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar que el suministro de las mismas sean los de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el inc. 1, del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.
El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

N°	DESCRIPCION	TIME S.R.L.	AYCOM S.A.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas

A continuación, las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03:

1- **TIME S.R.L.** Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).-
2- **AYCOM S.R.L.** Gs. 36.800.000.- (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos mil).-

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **TIME S.R.L.,** con R.U.C. N° 80004112-7, ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación.

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Se procede a evaluar la presentación de las documentaciones formales de carácter no sustancial:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TIME S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, modelo, procedencia, fabricante y el detalle técnico de los mismos.	NO CUMPLE
Presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos, Órdenes de compra o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído relojes marcadores a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2014 y 2015. Serán aceptados los contratos, Órdenes de Compra, o facturas de provisión de relojes marcadores con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.	NO CUMPLE
Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	NO CUMPLE

Luego de la verificación de la presentación de las documentaciones legales de carácter no sustancial solicitado en la Carta de Invitación, hemos constatado que no obran en la oferta de la empresa TIME S.R.L., ni tampoco se hallan activos en el SIPE a la fecha, las siguientes documentaciones:

- Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, modelo, procedencia, fabricante y el detalle técnico de los mismos.
- Presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos, Órdenes de compra o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído relojes marcadores a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2014 y 2015. Serán aceptados los contratos, Órdenes de Compra, o facturas de provisión de relojes marcadores con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.
- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.

En fecha 05 de abril del 2016, por medio de una nota, este Comité solicita a la empresa TIME S.R.L. que en un plazo de 24 hs. remita la documentación faltante mencionada más arriba, a los efectos de continuar con el proceso de Evaluación.
En fecha 06 de abril del 2016, la empresa TIME S.R.L. contesta la solicitud realizada, remitiendo satisfactoriamente las documentaciones requeridas.

Jazmín Lagrana
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

- **Análisis de las especificaciones técnicas de los Artículos Ofertados**

Empresa: TIME S.R.L.

Ítems	Descripción del Bien y/o servicio Reloj Marcador Biométrico, con la siguiente configuración mínima	Marca: ZK / SEYTEC
1	- Capacidad de 4.000 huellas (como mínimo).	CUMPLE
	- Capacidad de registro de para 100.000 eventos (como mínimo).	CUMPLE
	- Permite descarga de datos mediante TCP/IP y USB flash con Disk.	CUMPLE
	- Display de cristal líquido color, tamaño de 3" (como mínimo).	CUMPLE
	- 8 teclas de función (como mínimo).	CUMPLE
	- Equipado con timbre integrado, bienvenida por voz.	CUMPLE
	- Lectura de huella digital.	CUMPLE
	- Tiempo de lectura dos segundos (como mínimo).	CUMPLE
	- Modo marcación (solo huellas), numero ID + huella, tarjetas de proximidad + huella.	CUMPLE
	- Instalación por pared y/o escritorio, equipo autónomo y registros de mantenimiento.	CUMPLE
	- Memoria RAM para almacenar lista de servicios y registros de mantenimiento.	CUMPLE
	- Funcionamiento ON LINE y OFF LINE.	CUMPLE
	- Batería de respaldo con autonomía de 4 horas en caso de cortes de energía eléctrica.	CUMPLE
	- Batería interna de back up para casos de fallas eléctricas, protección contra descargas eléctricas. Incluir software. Especializado en administración y control de asistencia, multiusuario de tiempo y asistencia compatible con sistema operativo Windows, permitir la exportación de datos a por lo menos en 5 formatos diferentes.	CUMPLE

Luego de analizar en detalle las especificaciones técnicas del producto ofertado por la empresa TIME S.R.L., conforme se visualiza en el cuadro precedente, encontramos que la misma cumple con los requerimientos de cada una de las exigencias establecidas en la Carta de Invitación del presente llamado.

4- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

5 – CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

G.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 06/2016 destinada a la "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES PARA AULAS" con ID N° 311.586 a la firma TIME S.R.L., con R.U.C. Nº 80004112-7 por un monto total de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), por presentar la oferta evaluada como la más baja luego de verificar las especificaciones técnicas y legales requeridas en la Carta de Invitación, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a la oferta presentada.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

.

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial